



LAGUNA BLANCA, 18 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 655 /.- (SECCION "D")

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 1145 (sección "D") de fecha 15 de diciembre de 2021, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches" por un monto de **\$ 100.946.000 (Cien Millones novecientos cuarenta y seis mil pesos)**.
2. El Informe de Liquidación de Contrato de Obra "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches", emitido por la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca con fecha 02 de agosto de 2022.
3. El Anexo de Informe de Liquidación de Contrato de Obra "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches", emitido por la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca con fecha 09 de mayo de 2023.
4. La Resolución Exenta (DPIR) N° 102 de fecha 13 de marzo de 2023, de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que Aprueba "Instructivo y distribución Comunal para el Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".
5. La Ficha de evaluación de antecedentes del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, correspondiente a la iniciativa denominada "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches".
6. El Oficio Ord. N° 194 de fecha 04 de mayo de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, que informa que el incremento de presupuesto solicitado, será con cargo al marco presupuestario asignado, en conformidad al Instructivo y distribución comunal para el fondo FRIL 2023.
7. El Oficio Ord. (DPIR) N° 445 de fecha 27 de junio de 2023 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que informa que solicitud de Incremento de recursos de la Iniciativa denominada "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches", se encuentra recomendada con cargo al marco presupuestario de Recursos FNDR – FRIL 2023 asignado a la Comuna de Laguna Blanca.
8. El Oficio Ord. N° 337 de fecha 25 de julio de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, que solicita la creación de asignación presupuestaria con cargo al marco presupuestario 2023.
9. La Resolución Exenta (DPIR) N° 398 de fecha 28 de julio de 2023, de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que crea y modifica asignaciones de proyectos – Inversión Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena- 2023, Fondo Regional de Iniciativa Local, lo que hace factible la ejecución del Proyecto.



10. El Convenio Suplementario denominado "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches", suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)".
11. La Resolución Exenta N° 421 de fecha 09 de agosto de 2023 que aprueba el Convenio Suplementario, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches".
12. El Oficio Ord. (DPIR) N° 593 de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre Resoluciones Exentas que aprueban Convenios Suplementarios FRIL.
13. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
14. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos FRIL, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1145 (sección "D") de fecha 15 de diciembre de 2021, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches", por un monto de **\$ 100.946.000 (Cien Millones novecientos cuarenta y seis mil pesos)**.
2. Que, la contratación de los servicios de ejecución de obra e inspección técnica de la Obra "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches", del año 2021, asciende a un total de **\$98.839.913.- (Noventa y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos trece pesos)**.
3. Que, en conformidad al informe y posterior anexo de liquidación de contrato de obra "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches". el monto utilizado asciende a la suma total de **\$ 20.356.438 (Veinte millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos)**, quedando un disponible del Convenio de **\$ 78.483.475.- (Setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)**, por transferir desde el Gobierno Regional para dar término a la obra.
4. Que, mediante la Ficha de evaluación 2023, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, presentó para evaluación del Gobierno Regional una solicitud de incremento de recursos para el proyecto denominado "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches".
5. Que, mediante Res. Ex N° 445, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica



Chilena, informa a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, que la solicitud de incremento de la iniciativa mencionada en los puntos precedentes, se encuentra recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR – FRIL 2023 asignado a la Comuna de Laguna Blanca, monto correspondiente a la suma de \$ 23.214.000.- (Veintitrés millones doscientos catorce mil pesos).

6. Que por Ord., citado en el Visto N° 4, se hace necesario aprobar un Convenio Suplementario, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ajustar los montos finales de la iniciativa.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio Suplementario "Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches", suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el Gobernador Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia del convenio firmado por ambas partes y Resolución Exenta que lo aprueba.

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente convenio suplementario tendrá vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo del Informe Técnico Final y de inversión final y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados según corresponda.

3.- **IMPUTESE** los recursos destinados al presente convenio suplementario y que asciende a la suma de \$ 23.214.000.- (Veintitrés millones doscientos catorce mil pesos). y el remanente de Convenio año 2021, que asciende a la suma de \$ 78.483.475.- (Setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), a la cuenta de ingresos 214.05.01.155 denominada "FRIL-CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACION VILLA TEHUELCHES" y a la cuenta de gastos 114.05.01.155 denominada "FRIL- CONSTRUCCION VIVIENDA EDUCACION VILLA TEHUELCHES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



J. VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Gobierno Regional
- Secretaría Regional de Planificación
- Archivo

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Control
- Antecedentes



Remite Of. Ord. (DPIR) N° 593 sobre Res. Ex. que aprueba Convenio Suplementario FRIL II. Municipalidad de Laguna Blanca

Ignacio Aguila <ignacio.aguila@goremagallanes.cl> 11 de agosto de 2023, 9:58
Para: "fernando.ojeda@mlagunablanca.cl" <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, "oficinapartes@mlagunablanca.cl" <oficinapartes@mlagunablanca.cl>
Cc: Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>, Mario Bustamante <mario.bustamante@goremagallanes.cl>, Marco Loaiza <Marco.loaiza@goremagallanes.cl>, Jorge Altamirano <jorge.altamirano@goremagallanes.cl>, Ivan Ulloa <ivan.ulloa@goremagallanes.cl>, rodolfo barrientos <rodolfo.barrientos@goremagallanes.cl>, Ana Celia Navarro <anacelia.navarro@goremagallanes.cl>

Estimado Alcalde buenos días, junto con saludar, por este medio tengo a bien remitir a Ud., el Of. Ord. (DPIR) N° 593 del 11.08.2023, mediante el cual se adjuntan las Res. Ex. (DPIR) que aprueban los Convenios Suplementario de los siguientes proyectos:

Código BIP	Nombre Proyecto	N° Resolución
40015894	Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales	420
40035722	Construcción Vivienda Educación – Villa Tehuelches	421

Quedo atento, saludos cordiales.



Ignacio E. Aguila Garcés
Analista de Proyecto

Ingeniero Civil Industrial

Unidad de Control e Inspecciones

División de Presupuesto e Inversión Regional

Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Roca 899, Punta Arenas, Chile
Tel.: (56-61) 2203700

www.goremagallanes.cl

5 adjuntos

- 2023-08-11 Of. Ord. (DPIR) N° 593.pdf
446K
- 2023-08-09 Res. Ex. (DPIR) N° 420.pdf
985K
- 2023-08-08 Convenio Suplementario 40015894.pdf
2623K

-  2023-08-09 Res. Ex. (DPIR) N° 421.pdf
983K
-  2023-08-08 Convenio Suplementario 40035722.pdf
2599K

OF. ORD. (DPIR) N° 593

ANT.: Ord. N° 368 de fecha 08.08.2023 de la
Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

MAT.: Remite resolución de proyectos FRIL
que indica.

PUNTA ARENAS, 11 de agosto de 2023

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL (S)

A : SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DON FERNANDO OJEDA GONZALEZ

1. Adjunto remito a Ud., la Resolución Ex. (DPIR), que aprueba el Convenio Suplementario, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), suscrito entre este Gobierno Regional y dicho Municipio, de los siguientes proyectos:

Código BIP N°	Nombre Proyecto	N° Resolución	Fecha Resolución
40015894-0	Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales	420	09.08.2023
40035722-0	Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches	421	09.08.2023

Saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Rodolfo Sebastián Barrientos
Cancino
Jefe Unidad de Control e
Inspecciones
Fecha: 11-08-2023 08:45 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

RODOLFO BARRIENTOS CANCINO
JEFE DIVISIÓN (S)
PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Laguna Blanca.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Unidad de Control e Inspecciones DPIR.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo.

IEÁG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/NIRPVG-856>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

CONVENIO SUPLEMENTARIO

"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES" CÓDIGO BIP 40035722-0

En Punta Arenas, a 08 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante el "Gobierno Regional", representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑÓN**, RUT N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representado por su Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, RUT N° 9.441.814-3, ambos domiciliados en Km. 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el Convenio de Transferencia de Recursos original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud del nuevo monto recomendado y del Instructivo Comunal para el "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".

PRIMERO: Con fecha 03 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, aprobado mediante Res. Ex. (DPIR) N° 515 de fecha 09 de diciembre de 2021, para la ejecución del siguiente proyecto:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40035722	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES	Obras Civiles	99.991.-
					Equipamiento	955.-
TOTAL PROYECTO M\$						100.946.-

SEGUNDO: Mediante el Of. Ord. (DPIR) N° 445 de fecha 27 de junio 2023, se informa a la Municipalidad que la solicitud de incremento de la iniciativa identificada, se encuentra Recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha comuna, monto que corresponde a M\$ 23.214 para el ítem 004 Obras Civiles. Por lo que, luego de la reevaluación, el costo total del proyecto asciende a M\$ 124.160.-

TERCERO: En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y NOVENA del Convenio de Transferencia de Recursos original, con el fin que el suplemento de recursos sea cargado al marco presupuestario del año 2023, y se actualicen ciertas cláusulas del Convenio, de acuerdo al siguiente detalle;

CLÁUSULA PRIMERA: La Ley Nro. 21.516, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas - Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/2NCX5U-938>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40035722	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES	Obras Civiles	123.205.-
					Equipamiento	955.-
TOTAL PROYECTO M\$						124.160.-

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra identificado presupuestariamente a través de la Resol. Ex. (DPIR) N° 398 de fecha 28.07.2023 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Laguna Blanca, aprobado en el Acuerdo CORE N° 17 de fecha 02 de marzo de 2023 que aprueba Instructivo y Distribución FRIL 2023. Se deja constancia que el proyecto en referencia no requiere recomendación favorable de la Seremi de Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 3.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1° de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 07 - 7.9.

CLÁUSULA CUARTA: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- Formular, de acuerdo con su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnico económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- Informar al Gobierno Regional al momento de adjudicar el proyecto y previo al acta de entrega de terreno.
- Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente Convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Este proyecto es financiado por el: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, recursos aprobados por el Consejo Regional".
- En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, emitiendo un informe de cierre, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.
- En caso de que la Municipalidad no diera cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio, se procederá por parte de este servicio a interponer las demandas que sean necesarias, las que tendrán por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de las obligaciones convenidas y que la Municipalidad no cumplió en su oportunidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/2NCX5U-938>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

- n) En caso que las obligaciones comprometidas en el presente Convenio por la Municipalidad, no se encuentren aprobadas por parte de este Servicio, limitará los procesos administrativos siguientes y que en este caso dice relación con la evaluación de nuevas iniciativas que presente la Municipalidad en el futuro.
- o) La Municipalidad designará a un Inspector Técnico, y su subrogante, con un perfil profesional apto para asumir el cargo y administrar el proyecto en su totalidad, nombrado mediante Decreto Alcaldicio (Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otro afín) con quien este Servicio mantendrá contacto durante la ejecución de la obra. Dicho profesional deberá aprobado toda documentación asociada a la iniciativa (Facturas, Guías de Recepción de Material en Bodegas Municipales, Contratos de Trabajo, entre otros).
- p) Requerir la visación del Gobierno Regional de la placa de identificación de la obra, previo a su instalación, para el proyecto que corresponda, y de acuerdo a lo indicado en el Instructivo FRIL 2023.
- q)

CLÁUSULA QUINTA: Mediante el Ord. N° 194 del 04.05.2023, del Sr. Alcalde de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2023 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la **cláusula SEGUNDA** del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

1. Transferencia Inicial:

Para el Ítem 001 Gastos Administrativos, 004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2023:

- Oficio conductor de la Municipalidad (Original).
- Antecedentes de la publicación de la obra (publicación en la página web de Mercado Público, publicación del diario, bases administrativas, etc.).
- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Decreto Alcaldicio que designa a la Inspección Técnica de la Obra y su subrogante.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía que incluya la caución en conjunto del Fiel Cumplimiento Contrato y la Buena Ejecución de la obra.
- Programación física-financiera del proyecto (todos los ítems presupuestarios).
- Antecedentes del avance físico de la obra:
 - Copia del Estado de Pago (Carátula), suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Copia de la Factura para pago.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.
 - Permiso de edificación y otro asociado a la tipología de la obra.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/2NCX5U-938>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos.

2. Transferencias Siguientes:

Para las solicitudes de remesa siguientes, la Municipalidad deberá obligatoriamente incluir la rendición del 100% de la remesa anterior, para ello, tendrá que remitir lo detallado a continuación:

- a) Rendición del 100% de la Remesa Anterior:
 - Oficio conductor de la Municipalidad (original).
 - Copia de Comprobante (Orden) de Ingreso.
 - Copia de Decreto de Pago.
 - Copia de Comprobante de Egreso Pagado (suscrito por el Contratista; firma, nombre y Rut), o en su defecto copia de las transferencias Bancarias del pago.
- b) Transferencias Posteriores a la Inicial:
 - Oficio conductor de la Municipalidad (Original).
 - Copia de Boleta de garantía que incluya la caución en conjunto del Fiel Cumplimiento Contrato y la Buena Ejecución de la obra.
 - Programación física-financiera del proyecto (todos los ítems presupuestarios).
 - Copia del Estado de Pago (Carátula), suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Copia de la Factura para pago.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.
 - Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, sólo para la última transferencia.
 - Recepción Municipal Definitiva, sólo para la última transferencia.

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los Ítem: Gastos Administrativos y Consultorías, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2023.

Los recursos que se traspasen a los municipios no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA NOVENA: Serán consideradas como incumplimiento al presente Convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.
- c) Por incumplimiento de la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio.
- d) En caso de que el Gobierno Regional detecte acciones por parte de la Municipalidad que desnaturalicen el espíritu y propósito del FRIL, lo cual será calificado por la DPIR del Servicio de Gobierno Regional.
- e) En caso que la Unidad técnica decida no continuar con la iniciativa recomendada.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, de cualquier ítem presupuestario, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados en su totalidad, o que hayan sido ejecutados, pero no habiendo dado cumplimiento al objetivo del proyecto dejando la infraestructura sin terminar.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de Transferencia de Recursos FRIL.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/2NCX5U-938>



SERVICIO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

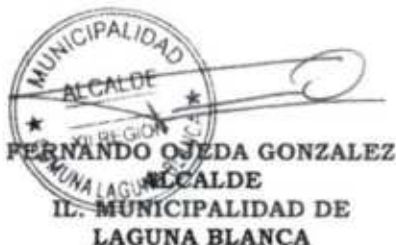


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LAGUNA BLANCA

SEXTO: La Personería del Sr. Gobernador Regional don JORGE FLIES AÑON, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.

La personería del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca don Fernando Ojeda Gonzalez, consta en el Acta de Instalación del H. Consejo Municipal de fecha 18 de junio de 2021, que lo proclama Alcalde de la Comuna.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, el que será firmado electrónicamente por ambas partes.


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
LAGUNA BLANCA

JORGE FLIES AÑON
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 09-08-2023 17:07 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/2NCX5U-938>



Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

RES. EX. (DPIR) N° 421 / 2023.

MAT.: Aprueba Convenio Suplementario, para proyecto FRIL que indica.

PUNTA ARENAS, 09 DE AGOSTO DE 2023.

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Sentencia S/N, de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
6. La Res. Ex. (DPIR) N° 515 de fecha 09.12.2021, de este Gobierno Regional, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03.12.2021, para la ejecución del proyecto FRIL **"Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches" Código BIP N° 40035722-0;**
7. La Resolución N° 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
8. La Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público 2023;
9. El Oficio N° 17 AC/2023 de fecha 02.03.2023, del Sr. Gobernador Regional, mediante el cual se informa el Acuerdo del Consejo Regional respecto a la propuesta para la distribución de recursos del FNDR-FRIL 2023 para las comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. La Res. Ex. (DPIR) N° 102 de fecha 13.03.2023, que Aprueba "Instructivo y Distribución Comunal para el Fondo Regional de Iniciativas Local (FRIL) 2023", aprobado en la 03ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional, celebrada con fecha 27.02.2023;
11. El Ord. N° 194 de fecha 04.05.2023, de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, que informa que el incremento de presupuesto solicitado será con cargo al marco presupuestario asignado, según lo establecido en el Instructivo FRIL 2023;
12. La Ficha de Evaluación de Antecedentes del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente a la iniciativa denominada: **"Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches"** de **Código BIP 40035722-0**, aprobada con fecha 27.06.2023;
13. El Of. Ord. (DPIR) N° 445 de fecha 27.06.2023, que informa que la solicitud de incremento de recursos de la iniciativa identificada, se encuentra Recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha comuna;
14. El Ord N° 337 de fecha 25.07.2023, en el cual el Municipio de Laguna Blanca solicita la creación de asignación presupuestaria con cargo al marco presupuestario 2023;
15. La Res. Ex. (DPIR) N° 398 de fecha 28.07.2023, de este Gobierno Regional, que Crea y modifica asignaciones de proyectos - Inversión Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena - 2023, Fondo Regional de Iniciativa Local;
16. El Ord. N° 368 de fecha 08.08.2023, de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, que remite el Convenio Suplementario firmado para aprobación;
17. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la II. Municipalidad de Laguna Blanca, presentó para la evaluación del Gobierno Regional, una solicitud de incremento de recursos para el proyecto denominado **"CONSTRUCCION VIVIENDA EDUCACION - VILLA TEHUELCHES" Código BIP**

IEÁG ICUV RSBC MRBU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/JW6ZTL-676>



40035722-0, la cual se encuentra técnica y económicamente recomendada, lo que consta en la Ficha de Evaluación 2023 citada en Visto N° 12;

- Que, por Resolución citada en el Visto N° 15 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
- Que, la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, es la entidad asignada para hacerse cargo de la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
- Que, por Ord., citado en el Visto N° 13 y N° 16, se hace necesario aprobar un Convenio Suplementario, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para ajustar los montos finales de la iniciativa.

RESUELVO:

- APRUÉBASE**, el Convenio Suplementario, de fecha 08.08.2023, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del siguiente proyecto, cuyo texto se transcribe a continuación:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
40035722-0	"CONSTRUCCION VIVIENDA EDUCACION - VILLA TEHUELCHES"

CONVENIO SUPLEMENTARIO

"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES" CÓDIGO BIP 40035722-0

En Punta Arenas, a 08 de agosto de 2023, entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT N° 72.229.800-4, en adelante el "Gobierno Regional", representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑÓN**, RUT N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, Segundo Piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N° 69.251.200-6, representado por su Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, RUT N° 9.441.814-3, ambos domiciliados en Km. 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

El presente documento tiene como propósito modificar las cláusulas descritas en el Convenio de Transferencia de Recursos original, con el fin de actualizar la información contenida en virtud del nuevo monto recomendado y del Instructivo Comunal para el "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2023".

PRIMERO: Con fecha 03 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, aprobado mediante Res. Ex. (DPIR) N° 515 de fecha 09 de diciembre de 2021, para la ejecución del siguiente proyecto:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40035722	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES	Obras Civiles	99.991.-
					Equipamiento	955.-
TOTAL PROYECTO M\$						100.946.-

SEGUNDO: Mediante el Of. Ord. (DPIR) N° 445 de fecha 27 de junio 2023, se informa a la Municipalidad que la solicitud de incremento de la iniciativa identificada, se encuentra Recomendada con cargo al marco presupuestario de recursos FNDR-FRIL 2023 asignado a dicha comuna, monto que corresponde a M\$ 23.214 para el ítem 004 Obras Civiles. Por lo que, luego de la reevaluación, el costo total del proyecto asciende a M\$ 124.160.-





TERCERO: En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA Y NOVENA del Convenio de Transferencia de Recursos original, con el fin que el suplemento de recursos sea cargado al marco presupuestario del año 2023, y se actualicen ciertas cláusulas del Convenio, de acuerdo al siguiente detalle;

CLÁUSULA PRIMERA: La Ley Nro. 21.516, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades (Subtítulo 33, Ítem 03, Transferencias de Capital, Aportes a Otras Entidades Públicas – Asignación 125 FRIL) con el objeto de ejecutar proyectos de inversión, con la modalidad de operación que se indica en dicha glosa.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Gobierno Regional se obliga a transferir a la Municipalidad, el monto máximo que se señala a continuación, para la ejecución del proyecto el cual forma parte integrante del presente Convenio:

SUBT.	ITEM	ASIG.	CÓDIGO B.I.P	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33	03	125	40035722	CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES	Obras Civiles	123.205.-
					Equipamiento	955.-
TOTAL PROYECTO M\$						124.160.-

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento para el proyecto individualizado en cláusula precedente, se encuentra identificado presupuestariamente a través de la Resol. Ex. (DPIR) N° 398 de fecha 28.07.2023 del Gobierno Regional, conforme al Marco asignado por el Consejo Regional a la Comuna de Laguna Blanca, aprobado en el Acuerdo CORE N° 17 de fecha 02 de marzo de 2023 que aprueba Instructivo y Distribución FRIL 2023. Se deja constancia que el proyecto en referencia no requiere recomendación favorable de la Seremi de Desarrollo Social, en atención a que su costo total es inferior a 3.000 Unidades Tributarias, valorizadas al 1° de Enero del ejercicio presupuestario vigente, según se establece en la Glosa 07 – 7.9.

CLÁUSULA CUARTA: La Municipalidad se obliga a cumplir el doble rol de Mandante y Unidad Técnica, que abarca toda la gestión técnica, administrativa, física y financiera en el desarrollo del proyecto, y como tal, le corresponde:

- Formular, de acuerdo con su propia reglamentación, las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, y según corresponda las Especificaciones Técnicas, planos, que serán utilizadas como expediente técnico para el llamado a Licitación.
- Velar por el cumplimiento del proceso de licitación del proyecto, según su propia reglamentación, además de la calendarización y etapas correspondientes.
- Adjudicar las obras. En este sentido, la Municipalidad se obliga a su adjudicación, a la mejor oferta técnica económico, según criterios definidos en proceso de licitación, y acorde al proyecto aprobado por el GORE, sin contemplar, bajo ningún concepto, la disminución o eliminación de partidas.
- Suscribir el contrato de ejecución de obras.
- Exigir y mantener caución de las distintas etapas de la obra, a través de Boletas de Garantía a nombre de la Municipalidad.
- Controlar técnica, administrativa, física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el GORE.
- Informar al Gobierno Regional al momento de adjudicar el proyecto y previo al acta de entrega de terreno.
- Informar en forma mensual al Gobierno Regional acerca del avance físico y financiero del proyecto, donde se reflejarán las modificaciones respecto al programa de caja y el cronograma de ejecución de las obras.
- En todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al financiamiento.
- Incorporar en el material impreso de difusión del proyecto objeto del presente Convenio la imagen del Escudo del Gobierno Regional y la siguiente frase "Este proyecto es financiado por el: Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, recursos aprobados por el Consejo Regional".





- k) En conjunto con las organizaciones o grupos participantes en el proyecto, realizará una evaluación final, emitiendo un informe de cierre, con toda la información que se hubiere producido durante el periodo de realización del mismo.
- l) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución del proyecto.
- m) En caso de que la Municipalidad no diera cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio, se procederá por parte de este servicio a interponer las demandas que sean necesarias, las que tendrán por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de las obligaciones convenidas y que la Municipalidad no cumplió en su oportunidad.
- n) En caso que las obligaciones comprometidas en el presente Convenio por la Municipalidad, no se encuentren aprobadas por parte de este Servicio, limitará los procesos administrativos siguientes y que en este caso dice relación con la evaluación de nuevas iniciativas que presente la Municipalidad en el futuro.
- o) La Municipalidad designará a un Inspector Técnico, y su subrogante, con un perfil profesional apto para asumir el cargo y administrar el proyecto en su totalidad, nombrado mediante Decreto Alcaldicio (Arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil u otro afín) con quien este Servicio mantendrá contacto durante la ejecución de la obra. Dicho profesional deberá aprobado toda documentación asociada a la iniciativa (Facturas, Guías de Recepción de Material en Bodegas Municipales, Contratos de Trabajo, entre otros).
- p) Requerir la visación del Gobierno Regional de la placa de identificación de la obra, previo a su instalación, para el proyecto que corresponda, y de acuerdo a lo indicado en el Instructivo FRIL 2023.

CLÁUSULA QUINTA: Mediante el Ord. N° 194 del 04.05.2023, del Sr. Alcalde de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, se informa que el proyecto en comento será con cargo directo al marco asignado según Reglamento FRIL 2023 "Tradicional", elaborado por el Gobierno Regional. La contratación del proyecto referido se ejecutará conforme a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades la municipalidad y de acuerdo a las estipulaciones del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad, la cantidad individualizada en la **cláusula SEGUNDA** del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en la Partida Gobiernos Regionales, Glosa 07, Comunes para todos los Programas de Inversión Regional, en su numeral 7.9., autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades. La entrega de recursos por parte de este gobierno regional a la municipalidad se efectuará de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las obras.

1. Transferencia Inicial:

Para el Ítem 001 Gastos Administrativos, 004 Obras Civiles y 005 Equipamiento, se otorgará una "Transferencia Inicial" estipulada por el Gobierno Regional, una vez que la Municipalidad haya remitido la siguiente documentación, según lo definido en el instructivo FRIL 2023:

- Oficio conductor de la Municipalidad (Original).
- Antecedentes de la publicación de la obra (publicación en la página web de Mercado Público, publicación del diario, bases administrativas, etc.).
- Decreto Alcaldicio adjudicando el proyecto.
- Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de la obra.
- Decreto Alcaldicio que designa a la Inspección Técnica de la Obra y su subrogante.
- Copia del contrato.
- Acta de entrega de terreno.
- Copia de Boleta de garantía que incluya la caución en conjunto del Fiel Cumplimiento Contrato y la Buena Ejecución de la obra.
- Programación física-financiera del proyecto (todos los ítems presupuestarios).
- Antecedentes del avance físico de la obra:
 - Copia del Estado de Pago (Carátula), suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Copia de la Factura para pago.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.
 - Permiso de edificación y otro asociado a la tipología de la obra.





El saldo se transferirá conforme al avance efectivo de las partidas contratadas en la ejecución del proyecto, para lo cual la Municipalidad solicitará y rendirá las correspondientes remesas de recursos.

2. Transferencias Siguientes:

Para las solicitudes de remesa siguientes, la Municipalidad deberá obligatoriamente incluir la rendición del 100% de la remesa anterior, para ello, tendrá que remitir lo detallado a continuación:

- a) Rendición del 100% de la Remesa Anterior:
 - Oficio conductor de la Municipalidad (original).
 - Copia de Comprobante (Orden) de Ingreso.
 - Copia de Decreto de Pago.
 - Copia de Comprobante de Egreso Pagado (suscrito por el Contratista; firma, nombre y Rut), o en su defecto copia de las transferencias Bancarias del pago.
- b) Transferencias Posteriores a la Inicial:
 - Oficio conductor de la Municipalidad (Original).
 - Copia de Boleta de garantía que incluya la caución en conjunto del Fiel Cumplimiento Contrato y la Buena Ejecución de la obra.
 - Programación física-financiera del proyecto (todos los ítems presupuestarios).
 - Copia del Estado de Pago (Carátula), suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Detalle de las partidas (Presupuesto ofertado) con avance financiero real, suscrito por la Unidad Técnica y el Contratista.
 - Copia de la Factura para pago.
 - Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo.
 - Fotografías del avance a esa fecha.
 - Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, sólo para la última transferencia.
 - Recepción Municipal Definitiva, sólo para la última transferencia.

Para las Transferencias de Remesas correspondientes a los recursos destinados para los Ítem: Gastos Administrativos y Consultorias, se aplicarán los mismos criterios administrativos detallados precedentemente, y conforme a la documentación establecida en el instructivo FRIL 2023.

Los recursos que se traspasen a los municipios no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA NOVENA: Serán consideradas como incumplimiento al presente Convenio, las siguientes situaciones, las que serán debidamente informadas por el Gobierno Regional:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b) Por incumplimiento de la Unidad técnica de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.
- c) Por incumplimiento de la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio.
- d) En caso de que el Gobierno Regional detecte acciones por parte de la Municipalidad que desnaturalicen el espíritu y propósito del FRIL, lo cual será calificado por la DPIR del Servicio de Gobierno Regional.
- e) En caso que la Unidad técnica decida no continuar con la iniciativa recomendada.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, de cualquier ítem presupuestario, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados en su totalidad, o que hayan sido ejecutados, pero no habiendo dado cumplimiento al objetivo del proyecto dejando la infraestructura sin terminar.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que todo lo no modificado, subsiste en el Convenio original de Transferencia de Recursos FRIL.

SEXTO: La Personería del Sr. Gobernador Regional don JORGE FLIES AÑON, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31 de mayo del 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la Elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021.





Servicio Gobierno Regional
Magallanes y de la Antártica Chilena
División de Presupuesto e Inversión Regional

La personería del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca don Fernando Ojeda Gonzalez, consta en el Acta de Instalación del H. Consejo Municipal de fecha 18 de junio de 2021, que lo proclama Alcalde de la Comuna.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en un ejemplar, el que será firmado electrónicamente por ambas partes.

--- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN ---

2. **IMPÚTESE**, el costo del presente Convenio, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del FNDP, según consta en la Resolución Ex. (DPIR) N° 398 del 28.07.2023.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
Marcos Alejandro Loaiza Miranda
Asesor Jurídico
Fecha: 09-08-2023 17:22 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado por:
Jorge Mauricio Flies Añon
Gobernador Regional
Fecha: 10-08-2023 17:17 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Laguna Blanca.
- División Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.

IEÁG ICUV RSBC MRBU



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/JW6ZTL-676>



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

Re: Remite Of. Ord. (DPIR) N° 593 sobre Res. Ex. que aprueba Convenio Suplementario FRIL II. Municipalidad de Laguna Blanca

Carolina Soledad Cárcamo Díaz <carolina.carcamo@mlagunablanca.cl>

14 de agosto de 2023, 17:36

Para: Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>, Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>
Cc: Oficina Partes <oficinapartes@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>, Luisa Macarena Oyarzo Maldonado <macarena.oyarzo@mlagunablanca.cl>, Rene Villegas <rene.villegas@mlagunablanca.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>, Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>, Luis Antonio Pacheco Pacheco <cris.alarcon@mlagunablanca.cl>

Buenas tardes estimados

Informo cuentas asociadas a proyectos:

214-05-01-155 FRIL-CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN VILLA --> CUENTA PARA REGISTRO INGRESOS
114-05-01-155 FRIL-CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN VILLA --> CUENTA PARA REGISTRO GASTOS

214-05-01-137 FRIL-CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EXPOSTA VILLA TEHUELCHÉ --> CUENTA PARA REGISTRO INGRESOS
114-05-01-137-001 FRIL-CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EXPOSTA VILLA TEHUELCHÉ --> CUENTA PARA REGISTRO GASTOS

Saludos,



Pekankamekenoliñ tañi mapu mu eluneto mongen.
"Dejemos de destruir la tierra que nos da vida"
Antes de imprimir este correo electrónico, piensa si es necesario hacerlo.
El cuidado de nuestro Planeta es tarea de todos.

[El texto citado está oculto]



INFORME LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION VIVIENDA EDUCACION, VILLA TEHUELCHES".

El presente informe, tiene por objeto dar Liquidación de Contrato, celebrado entre la empresa Constructora REMY SpA. Y la I. Municipalidad de Laguna Blanca. Por la obra "Construcción Vivienda Educación – Villa Tehuelches", dando a conocer la situación del contrato caducado, tanto técnica como financieramente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre proyecto : Construcción Vivienda Educación – Villa Tehuelches.
Licitación ID : 4052-29-LP21.
Decreto adjudica : Decreto N°32/ Sección C / 17 de febrero de 2022.
Contratista : Constructora REMY SPA.
RUT : 76.828.541-1.
Monto contrato : \$98.839.913 IVA incluido.
Prof. Residente : Gustavo Melgarejo.
Plazo ejecución : 70 días corridos.
Fecha de inicio : 23/03/2022.
Fecha de término : 31/05/2022.
Unidad técnica : SECPLAN.
Director SECPLAN : Alex Bahamonde M.
ITO : Angel Morales Ayala.

2. MULTAS CURSADAS

Durante el proceso de ejecución de la obra, se han visto reiteradas faltas a las bases de licitación del proyecto, es por esto que, como unidad técnica hemos tenido que tomar acciones y cursar multas a la empresa por reiterados incumplimientos.
Según el numeral 14 de las bases administrativas especiales, los motivos de la multa cursada son los siguientes:

Letra	Descripción	Monto
B	Por incumplimiento de las instrucciones del inspector técnico de obras en el plazo instruido	0,5 UF diarias hasta que se cumplan las instrucciones o se subsanen las observaciones
C	Por ausencia del "profesional residente" en la obra	5 UF diarias, por cada día que el I.T.O constata la ausencia.
O	Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración presentadas en su oferta	15 UF por cada incumplimiento

- LETRA B

De acuerdo con los antecedentes adjuntos, la unidad técnica solicito en reiteradas ocasiones la **documentación laboral y de prevención de riesgos**. Al pasar un mes, la unidad técnica decidió dar fecha limite para recibir estos documentos, de lo contrario se procedería a cursar multa por "incumplimientos a instrucciones del ITO". Hasta el día de hoy, no se ha recibido la documentación solicitada por lo que el monto de la multa sigue en aumento. Hasta el momento no hay pronunciamiento por parte de la empresa al respecto.
A continuación, se detalla el monto y los días transcurridos:



VALOR UF (FECHA)	VALOR DE MULTA	DIAS	TOTAL
\$31.975,25 (20 de abril de 2022)	0.5 UF	28	\$447.653,5

- LETRA C

Según las bases administrativas generales numeral 26.4, para la obra se solicita un profesional residente para que represente a la empresa contratista, el cual se requiere que este **permanentemente** durante la ejecución de la obra. Según los antecedentes adjuntos, hubo días en que el profesional residente no se encontró en obra, ni tampoco justificó su ausencia, y al momento de justificar su ausencia, se le solicitó una respuesta por parte de la empresa que lo respalde. No se recibió respuesta por parte de la empresa.

A continuación, se detalla el monto y los días transcurridos.

VALOR UF (FECHA)	VALOR DE MULTA	DIAS	TOTAL
\$32.095,84 (26 de abril de 2022)	5 UF	1	\$160.479,2
\$32.237.11 (03 de mayo de 2022)	5 UF	1	\$161.185,5

- LETRA O

El día 16/05/22, el residente hace entrega de documentación para cobrar el 1° Estado de pago, entre esos documentos se solicita los contratos de trabajadores y las liquidaciones de sueldo, estos últimos debían coincidir con el presupuesto ofertado en el momento de la postulación a la licitación, en el anexo 7. Al momento de revisar estos documentos, las liquidaciones de sueldos pagadas a los trabajadores no coincidían con lo ofertado, lo cual esta penado por multa para la empresa.

A continuación, se detalla el monto de la multa:

VALOR UF (FECHA)	VALOR DE MULTA	FALTAS	TOTAL
\$32.460,44 (16 de mayo de 2022)	15 UF	3	\$1.460.719,8

En conclusión, las multas deben ser cursadas ya que son faltas graves al avance administrativo de la obra. A continuación, se resume el total del valor de las multas cursadas:

VALOR UF (FECHA)	VALOR DE MULTA	DIAS O FALTAS	TOTAL
\$31.975,25 (20 de abril de 2022)	0.5	28	\$447.653,5
\$32.095,84 (26 de abril de 2022)	5	1	\$160.479,2
\$32.237.11 (03 de mayo de 2022)	5	1	\$161.185,5
\$32.460,44 (16 de mayo de 2022)	15 UF	3	\$1.460.719,8
TOTAL MULTA			\$ 2.230.038

3. AVANCE FINANCIERO Y PAGO INFORMADO

La empresa contratista solo alcanzó a cobrar un estado de pago, antes de darle término anticipado de contrato, en la cual se pagó una cierta cantidad de partidas que se ejecutaron, mientras que quedaron otras que no se pagaron por falta de procedimientos.

A continuación, se detalla en general:

Letra		Monto	Porcentaje
A	Total Convenio de transferencia	\$100.946.000	100%

Valor con IVA incluido.



El total del convenio de transferencia entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Laguna Blanca es de un monto de \$100.946.000.- (Cien millones novecientos cuarenta y seis mil pesos), el cual corresponde al 100% del valor total.

Los porcentajes y valores que se muestran a continuación se tomaran en relación al valor contractual ofertado por el oferente del proyecto el cual corresponde a \$98.839.913.- (Noventa y ocho millones ochocientos treinta y nueve novecientos trece pesos).

A continuación, se detalla en general:

Letra		Monto	Porcentaje
A	Contrato REMY SpA.	\$98.839.913	100%
B	Monto Facturado EP1	\$20.356.438	20.6%
C	Multa cursada	- \$2.230.038	- 2.2%
(B - C)	Total cobrado EP1	\$18.126.400	18.4%
(A - B)	Monto disponible a la fecha	\$78.483.475	79.4%
Total dinero acumulado por convenio		\$78.483.475	79.4%

Valores con IVA incluido.

Debido a falta de documentación solicitada, la empresa constructora emite su primer estado de pago con fecha 07-06-2022, cobrando un avance del contrato financiero de un 20.6% por una factura cuyo monto es de \$20.356.438.- (Veinte millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), a la cual se le hace un descuento debido a la multa cursada por un total de \$2.230.038.- (Dos millones doscientos treinta mil treinta y ocho pesos), por lo que se le debería pagar a la empresa contratista un monto total de \$18.126.400.- (Dieciocho millones ciento veintiséis mil cuatrocientos pesos).

Por lo tanto, queda un saldo restante de \$78.483.475.- (Setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos) correspondiente a un 79.4% del contrato actual, sin contar el valor de la multa cursada ni la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Además, se ha hecho cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual correspondía a un 10% del monto total del contrato con la empresa, su monto es de \$9.883.991.- (Nueve millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y un pesos).

4. PARTIDAS EJECUTADAS

Luego de terminado el contrato, se realiza visita a terreno con la comisión evaluadora, para observar las partidas ejecutadas en compañía de la ITO, las cuales se detallan a continuación:

Partida	unidad	avance	Monto pagado
<u>1.2 Limpieza y escarpado de terreno.</u> Partida ejecutada en su totalidad.	GL	100%	\$400.000
<u>1.3 Letrero de obras.</u> Partida ejecutada dentro de los plazos establecidos en Bases Generales.	UN	100%	\$400.000



<u>1.4 Permiso de edificación.</u> Para cursar el 1° EP; Se solicitaba que la empresa contratista hiciera ingreso de la documentación necesaria para solicitar el permiso de edificación, pero esta debería pagarse una vez se presente el permiso a la municipalidad.	UN	0%	0%
<u>2.1 Replanteo y trazado de niveles.</u> Partida ejecuta en su totalidad.	GL	100%	\$250.000
<u>2.2 Excavación de fundaciones.</u> Partida ejecuta en su totalidad.	M3	100%	\$1.575.000
<u>2.3 Hormigón cimientos.</u> Partida ejecutada en su totalidad con ensayos presentados.	M3	100%	\$5.600.000
<u>2.4 Enfierradura de refuerzo.</u> Partida ejecutada en su totalidad.	KG	100%	\$900.000
<u>2.5 Moldajes.</u> Partida ejecuta en su totalidad.	M2	100%	\$600.000
<u>2.6 Hormigón Sobrecimientos.</u> Partida ejecuta en su totalidad con ensayos presentados.	M3	100%	\$2.800.000
<u>2.7 Estabilizado.</u> Partida ejecuta en su totalidad.	M3	100%	\$360.000
<u>2.8 Emplantillado e=5 cms.</u> Partida ejecuta en su totalidad.	M3	100%	\$800.000

5. PARTIDAS MAL EJECUTADAS

Debido a que la empresa realizo el hormigón en betonera, se le solicito, ensayos con laboratorista para la ejecución de las partidas con este material para cumplir con las dosificaciones establecidas. Este ensayo no se realizó para el hormigón de radier, por lo tanto, se le solicito a la empresa un ensayo de testigo **a través del libro de obras**, para que esta pudiera ser cobrada para el estado de pago.

Se les menciono que, como se le hizo termino anticipado de contrato, en su 1°EP debían cobrar todas las partidas que habían realizado durante la ejecución de la obra, para esto, la Unidad Técnica les solicito realizar el ensayo de la losa de hormigón antes de presentar su EP. Sin embargo, la empresa no procedió al ensayo ya que argumentan que no contaban con los fondos necesarios para realizarlo, por ende, decidieron no cobrarlo para el estado de pago, según queda en constancia en **correo electrónico con fecha 26-05-2022 y anotación en libro de obra en folio N°71 y N°72.**



A continuación, se adjunta correo electrónico:

8/8/22, 16:39

Correo de l Municipalidad De Laguna Blanca - Avance de obra "Construcción Villa Tehuelches"



Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>

Avance de obra "Construcción Villa Tehuelches"

2 mensajes

Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl> 26 de mayo de 2022, 10:36
Para: Gustavo Melgarejo <gmelgarejo@gmail.com>, Jorge Contreras <CONTJORGE@gmail.com>, María Alejandra Videla Moreno <mariaalejandra.videla88@gmail.com>
Cc: Alex Bahamonde <alex.bahamonde@mlagunablanca.cl>, Christopher Alejandro Alarcón Fierro <cris.alarcon@mlagunablanca.cl>

Estimado Gustavo:

Junto con saludar, favor se solicita dar respuesta a las siguientes consultas de obra "Construcción Vivienda Educación, Villa Tehuelches"

- Avance de obra, ya que desde el lunes 16 de mayo del presente año, no se ha visto movimiento en terreno, lo cual es una falta por parte de la empresa.
- Ensayo de hormigón de losa, según lo solicitado por el ITO en libro de obras. Se solicita fecha y hora.
- Documentación Laboral y de prevención de riesgos, la cual ha sido solicitada en reiteradas ocasiones.
- Documentos faltantes para 1º estado de pago.

Se solicita dar respuestas por este medio, lo antes posible.

Quedo atento a sus comentarios.



Angel Morales Ayala
Arquitecto - SECPLAN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
Tel: +56 9 8962 3719
Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca
Email: angel.morales@mlagunablanca.cl

Gustavo Melgarejo <gmelgarejo@gmail.com>

29 de mayo de 2022, 18:33

Para: Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@mlagunablanca.cl>
Cc: Constructora Remy <constructoraremyspa@gmail.com>, juansepulvedanavarro26@gmail.com

Buenas Tardes:

El motivo de este email es contestar a las preguntas mencionadas en el correo anterior,

- Avance de obra, ya que desde el lunes 16 de mayo del presente año, no se ha visto movimiento en terreno, lo cual es una falta por parte de la empresa.

Las Obras se encuentran paradas por quedarnos sin recursos ya que por falta de documentación no se ha podido entregar el estado de pago.

- Ensayo de hormigón de losa, según lo solicitado por el ITO en libro de obras. Se solicita fecha y hora.

En estos momentos no estamos con los recursos para poder realizar dicho ensayo así que se optó por eliminar la partida de Radier en este estado de pago.

- Documentación Laboral y de prevención de riesgos, la cual ha sido solicitada en reiteradas ocasiones.

El día martes 31 de Mayo queda saneado este tema.

- Documentos faltantes para 1º estado de pago.

Acabo de enviar documentación faltante al correo del ITO para su revisión.

Quedo atento a sus comentarios.

saluda atentamente a Ud.
Gustavo Melgarejo
Profesional Residente.

[El texto citado está oculto]



A continuación, se detallan las partidas mal ejecutadas y no cobradas:

Partida	unidad	avance	Monto a cobrar	Monto pagado
<u>1.2 Relleno compactado.</u>	M3	0%	\$1.000.000	\$0
<u>2.9.2 Polietileno 0,2mm.</u>	M2	0%	\$187.500	\$0
<u>2.9.3 Malla acma C-92</u>	M2	0%	\$637.500	\$0
<u>2.9.4 Radier 0,10M de espesor</u>	M3	0%	\$3.200.000	\$0

6. ACTUALIZACION DE PRECIOS PARA TERMINAR OBRA

Se realiza la actualización de precios del presupuesto presentado en el año 2021, realizando la comparación de precios entre lo ofertado por empresa contratista, valores tomados en el año 2021 y los valores actualizados al mes de Julio 2022.

Se deben tomar en consideración los siguientes puntos:

- Se debe actualizar el letrero de obras, por lo que se deberá cobrar nuevamente a empresa que se adjudique la continuación de la obra.
- Se debe agregar una partida de "demolición" la cual consiste en la demolición y retiro del radier hecho por empresa contratista, la que actualmente se desconoce el estado de la ejecución de esta partida.

En la siguiente tabla de comparación, se aprecia un incremento en el valor de las obras civiles y equipamiento:



OBRAS CIVILES				PRECIO OFICIAL 10/2021		PRECIO OFERTADO POR EMPRESA		PRECIOS ACTUALIZADOS 07/2022	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V UNIT	V TOTAL	V UNIT	V TOTAL	V UNIT	V TOTAL
1	INSTALACION DE FAENA								
1.1	Instalaciones Provisorias	GL	1	Incorporado en G.G	Incorporado en G.G				
1.2	Limpieza y Escarpado del terreno	GL	1		Ejecutado y cobrado por empresa contratista				
1.3	Letrero de Obras	UN	1		Ejecutado y cobrado por empresa contratista			\$450.000	\$450.000
1.4	Permiso de Edificación	UN	1	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$500.000	\$750.000	\$750.000
2	OBRA GRUESA								
2.1	Replanteo, Trazado y Niveles	GL	1						
2.2	Excavación Fundaciones	M3	35						
2.3	Hormigón Cimientos	M3	14						
2.4	Enferradura de Refuerzo	KG	450						
2.5	Moldajes	M2	120						
2.6	Hormigón Sobrecimientos	M3	7						
2.7	Estabilizado e 10cm	M3	9						
2.8	Emplantillado e 5cm	M3	4						
2.9	RADIER								
2.9.1	Relleno Compactado	M3	25	\$40.749	\$1.018.725	\$40.000	\$1.000.000	\$44.000	\$1.100.000
2.9.2	Polietileno 0,2 mm	M2	75	\$2.200	\$165.000	\$2.500	\$187.500	\$4.000	\$300.000
2.9.3	Malla Acma C-92	M2	75	\$2.900	\$217.500	\$8.500	\$637.500	\$6.000	\$450.000
2.9.4	Radier 0,10 m. De Espesor	M3	8	\$215.000	\$1.720.000	\$400.000	\$3.200.000	\$245.000	\$1.960.000
2.10	ESTRUCTURA SOPORTANTE								
2.10.1	Tabiquería Acero Galvanizado tipo Metalcon	M2	175	\$32.000	\$5.600.000	\$30.000	\$5.250.000	\$42.000	\$7.350.000
2.10.2	Estructura De Techumbre tipo Metalcon	M2	75	\$26.537	\$1.990.275	\$30.000	\$2.250.000	\$30.000	\$2.250.000
2.10.3	Costanera Techumbre	M2	75	\$18.000	\$1.350.000	\$20.000	\$1.500.000	\$29.000	\$2.175.000
2.11	CUBIERTA								
2.11.1	Plancha Acanalada Prepintada	M2	85	\$17.900	\$1.521.500	\$11.000	\$935.000	\$38.000	\$3.230.000

Ejecutado y cobrado por empresa contratista



2.11.2	Cumbrera prepintada	ML	15	\$8.398	\$125.970	\$12.000	\$180.000	\$9.000	\$135.000
2.11.3	Hojalaterías	ML	35	\$16.000	\$560.000	\$12.000	\$420.000	\$16.000	\$560.000
2.11.4	Aleros, Fibrocemento	M2	22	\$23.474	\$516.428	\$25.000	\$550.000	\$24.000	\$528.000
2.11.5	Canaleta PVC	ML	35	\$13.820	\$483.700	\$10.000	\$350.000	\$22.000	\$770.000
2.11.6	Bajada aguas lluvia	ML	20	\$12.577	\$251.540	\$10.000	\$200.000	\$22.000	\$440.000
3	TERMINACIONES								
3.1	AISLACION								
3.1.1	Aislación Térmica, Lana Mineral	M2	252	\$14.000	\$3.528.000	\$8.000	\$2.016.000	\$28.000	\$7.056.000
3.1.2	Protecciones hídricas	M2	162	\$6.300	\$1.020.600	\$2.500	\$405.000	\$7.000	\$1.134.000
3.2	REVESTIMIENTOS EXTERIORES								
3.2.1	Tablero de madera OSB	M2	112	\$18.074	\$2.024.288	\$12.000	\$1.344.000	\$29.000	\$3.248.000
3.2.2	Siding de fibrocemento	M2	114	\$25.000	\$2.850.000	\$14.000	\$1.596.000	\$28.000	\$3.192.000
3.2.3	Permanit superboard Pizarreño	M2	54	\$16.000	\$864.000	\$14.000	\$756.000	\$29.000	\$1.566.000
3.3	REVESTIMIENTOS INTERIORES								
3.3.1	Plancha Yeso Cartón RF	M2	132	\$25.000	\$3.300.000	\$14.000	\$1.848.000	\$28.000	\$3.696.000
3.3.2	Plancha Yeso Cartón RH	M2	79	\$25.000	\$1.975.000	\$14.000	\$1.106.000	\$28.000	\$2.212.000
3.3.3	Cerámico de Muros	M2	73	\$19.000	\$1.387.000	\$21.000	\$1.533.000	\$24.000	\$1.752.000
3.3.4	Cielos yeso Cartón RF	M2	73	\$23.500	\$1.715.500	\$14.000	\$1.022.000	\$28.000	\$2.044.000
3.3.5	PAVIMENTO								
3.3.5 a)	Porcelanato piso antideslizante	M2	20	\$18.800	\$376.000	\$32.000	\$640.000	\$33.000	\$660.000
3.3.5 b)	Piso Flotante	M2	50	\$21.347	\$1.067.350	\$32.000	\$1.600.000	\$33.000	\$1.650.000
3.4	PUERTAS Y VENTANAS								
3.4.1	Puertas de madera tableada lenga c/bisagra	UN	1	\$200.880	\$200.880	\$350.000	\$350.000	\$450.000	\$450.000
3.4.2	Puertas de madera placarol c/bisagra	UN	3	\$52.817	\$158.451	\$100.000	\$300.000	\$60.000	\$180.000
3.4.3	Puertas de madera placarol celosía c/bisagra	UN	5	\$52.817	\$264.085	\$110.000	\$550.000	\$60.000	\$300.000
3.4.4	Ventanas de PVC termopanel	M2	17	\$182.000	\$3.094.000	\$230.000	\$3.910.000	\$233.000	\$3.961.000
3.4.5	QUINCALLERIAS								
3.4.5 a)	Cerradura embutir	UN	1	\$42.000	\$42.000	\$100.000	\$100.000	\$42.000	\$42.000
3.4.5 b)	Cerradura sobreponer	UN	8	\$47.222	\$377.776	\$80.000	\$640.000	\$48.000	\$384.000



3.4.5 c)	Topes de Goma	UN	9	\$3.800	\$34.200	\$10.000	\$90.000	\$4.000	\$36.000
3.4.5 d)	Elementos Lineales	ML	130	\$3.974	\$516.620	\$2.500	\$325.000	\$4.000	\$520.000
3.5	PINTURAS								
3.5.1	Empastado	M2	112	\$6.178	\$691.936	\$7.000	\$784.000	\$7.000	\$784.000
3.5.2	Esmalte al agua	M2	145	\$6.300	\$913.500	\$7.000	\$1.015.000	\$10.000	\$1.450.000
3.5.3	Esmalte al agua imitación madera	M2	156	\$7.500	\$1.170.000	\$7.000	\$1.092.000	\$10.000	\$1.560.000
4	INSTALACIONES								
4.1	INSTALACIONES SANITARIAS								
4.1.1	Instalación de agua potable	GL	1	\$1.400.000	\$1.400.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.400.000	\$1.400.000
4.1.2	Instalación de alcantarillado	GL	1	\$1.400.000	\$1.400.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.400.000	\$1.400.000
4.1.3	ARTEFACTOS								
4.1.3 a)	Inodoros con descarga económica	UN	3	\$74.484	\$223.452	\$110.000	\$330.000	\$99.000	\$297.000
4.1.3 b)	Lavamanos con pedestal y grifería	UN	3	\$82.672	\$248.016	\$130.000	\$390.000	\$84.000	\$252.000
4.1.3 c)	Ducha cabina	UN	3	\$307.799	\$923.397	\$450.000	\$1.350.000	\$268.000	\$804.000
4.1.3 d)	Lavaplatos con grifería y mueble	UN	1	\$58.816	\$58.816	\$250.000	\$250.000	\$100.000	\$100.000
4.1.3 e)	Argolla porta toalla	UN	3	\$6.715	\$20.145	\$35.000	\$105.000	\$15.000	\$45.000
4.1.3 f)	Percha	UN	6	\$2.456	\$14.736	\$10.000	\$60.000	\$5.000	\$30.000
4.1.3 g)	Espejos baño	UN	3	\$55.000	\$165.000	\$45.000	\$135.000	\$55.000	\$165.000
4.1.3 h)	Dispensador Jabón Líquido Plástico 1 litro	UN	3	\$5.874	\$17.622	\$35.000	\$105.000	\$30.000	\$90.000
4.1.3 i)	Portapapel con tapa	UN	3	\$18.479	\$55.437	\$35.000	\$105.000	\$20.000	\$60.000
4.1.3 j)	Papelero de Metal 5 Lts	UN	3	\$6.715	\$20.145	\$45.000	\$135.000	\$10.000	\$30.000
4.1.3 k)	Basurero 102 litros tapa un toque	UN	1	\$18.471	\$18.471	\$125.000	\$125.000	\$30.000	\$30.000
4.2	Instalación eléctrica								
4.2.1	Instalación red Interior	GL	1	\$1.400.000	\$1.400.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.400.000	\$1.400.000
4.2.2	Artefactos	GL	1	\$400.000	\$400.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$400.000	\$400.000
4.3	Red de calefacción	GL	1	\$3.950.000	\$3.950.000	\$3.500.000	\$3.500.000	\$3.950.000	\$3.950.000
5	ASEO Y ENTREGA FINAL								
5.1	Aseo General	GL	1	\$800.000	\$800.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000
5.2	Retiro de Escombros	GL	1	\$350.000	\$350.000	\$400.000	\$400.000	\$500.000	\$500.000



5.3	Placas indicativas e inaugural de establecimiento	UN	1	\$95.621	\$95.621	\$350.000	\$350.000	\$150.000	\$150.000
6	DEMOLICION RADIER EXISTENTE								
6.1	Demolición radier existente	M2	70	PARTIDA INEXISTENTE					
	SUBTOTAL OBRAS CIVILES			55.152.682		52.122.000		\$8.000	\$560.000
	G.G.Y UTILIDADES 25%			\$13.788.171		\$13.030.500			\$18.097.000
	SUB TOTAL NETO			\$68.940.853		\$65.152.500			\$90.485.000
	19% IVA			\$13.098.762		\$12.378.975			\$17.192.150
	TOTAL OBRAS CIVILES (1)			\$82.039.614		\$77.531.475			\$107.677.150
EQUIPAMIENTO									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V UNIT	V TOTAL	V UNIT	V TOTAL	V UNIT	V TOTAL
1	EQUIPAMIENTO								
1.1	Mueble Aéreo 3 cuerpos 1.20x33.5x60 cm.	UN	3	\$88.957	\$266.871	\$140.000	\$420.000	\$120.000	\$360.000
1.2	Cocina 4 platos 67 litros a gas.	UN	1	\$243.690	\$243.690	\$240.000	\$240.000	\$245.000	\$245.000
1.3	Campaña 100w.	UN	1	\$291.589	\$291.589	\$140.000	\$140.000	\$295.000	\$295.000
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO			802.150			800.000		900.000
	19% IVA			\$152.409			\$152.000		\$171.000
	TOTAL EQUIPAMIENTO (2)			\$954.559			\$952.000		\$1.071.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS (3)	0	0	0	0
TOTAL PROYECTO (1+2+3)	\$82.994.173	\$78.483.475	\$108.748.150	
TOTAL PROYECTO (M\$)	\$82.995	\$78.484	\$108.749	



7. LIQUIDACION DE CONTRATO

Según lo mencionado en el informe y en forma de resumen, la comisión de liquidación considera los siguientes puntos:

- Según la Res. Ex DPIR N°515 de fecha 09-12-2021 el cual aprueba el convenio de transferencia de recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), el monto total del convenio a transferir desde el Gobierno Regional es de **\$100.946.000.-** impuesto incluido.
- Según consta en Decreto Alcaldicio N°32 (Sección C) del 17-02-2022, la empresa contratista se adjudicó la obra, ofertando un monto de **\$98.839.913.-**
- Con fecha 07-06-2022, la empresa constructora emite su primer estado de pago, según indica la factura electrónica N°54, cuyo monto es de **\$20.356.438.-** a la cual se le hace un descuento debido a la multa cursada por un total de **\$2.230.038.-**
- Al momento del término anticipado del contrato, el remanente del contrato de obra es de **\$78.483.475.-** impuesto incluido, sin contar el valor de la multa cursada ni la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, como se explica en el punto 3 de este informe.
- Se ha hecho cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato según póliza N°3006364, la cual correspondía a un 10% del monto total del contrato con la empresa, su monto es de **\$9.883.991.-**
- Se consideran los siguientes valores:

Costo actualizado de obras a ejecutar	\$108.748.150.-
Saldo remanente de contrato (incluyendo valor de multa y boleta de garantía)	\$90.597.504.-
Presupuesto faltante	\$18.150.646.-

- Debido al incremento de los valores de las partidas restantes a ejecutar y superando el valor original del monto transferido por Gobierno Regional y superando las 2000 UTM establecidas en el periodo FRIL 2021, esta Unidad Técnica Municipal solicitará la revaluación del proyecto, esto con el fin de dar continuidad a la iniciativa.

Para constancia firman como integrantes de la comisión de liquidación,



ÁNGEL MORALES AYALA
PROFESIONAL SECPLAN



CRISTOPHER ALARCON FIERRO
PROFESIONAL SECPLAN



ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

Villa Tehuelches, 02 de Agosto de 2022



ANEXO DE INFORME LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION VIVIENDA EDUCACION, VILLA TEHUELCHES".

Luego de revisados los antecedentes y de llevar a cabo conversaciones y reuniones con las unidades técnicas de Gobierno Regional, se decide volver a revisar el itemizado del proyecto, reduciendo partidas de equipamiento y revaluando los precios de las partidas, dejando más en claro los valores disponibles para dar termino a las partidas faltantes, lo que se resume en los siguientes puntos:

- Según la Res. Ex DPIR N°515 de fecha 09-12-2021 el cual aprueba el convenio de transferencia de recursos, Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), el monto total del convenio a transferir desde el Gobierno Regional es de **\$100.946.000.-** impuesto incluido.
- Según consta en Decreto Alcaldicio N°32 (Sección C) del 17-02-2022, la empresa contratista se adjudicó la obra, ofertando un monto de **\$98.839.913.-**
- Con fecha 07-06-2022, la empresa constructora emite su primer estado de pago, según indica la factura electrónica N°54, cuyo monto es de **\$20.356.438.-** a la cual se le hace un descuento debido a la multa cursada por un total de **\$2.230.038.-** El cual no se tomará en cuenta para dar termino a partidas faltantes.
- Al momento del término anticipado del contrato, el remanente del contrato de obra es de **\$78.483.475.-** impuesto incluido, sin contar el valor de la multa cursada ni la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Se ha hecho cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato según póliza N°3006364, la cual correspondía a un 10% del monto total del contrato con la empresa, su monto es de **\$9.883.991.-**
- Se consideran los siguientes valores al año 2023:

Costo actualizado de obras a ejecutar	\$101.697.400.-
Saldo remanente de contrato (incluyendo boleta de garantía)	\$88.367.466.-
Presupuesto faltante	\$13.329.934.-

- Se adjunta correo enviado por Ignacio Aguila, analista de proyectos de Gobierno Regional, donde se rectifican los valores disponibles para termino de proyecto.

Para constancia firman como integrantes de la comisión de liquidación,


ANGEL MORALES AYALA
PROFESIONAL SECPLAN


ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

Villa Tehuelches, 09 de Mayo de 2023



Solicitud de antecedentes financieros de proyectos FRIL para reevaluación

Ignacio Agulla <ignacio.agulla@goremagallanes.cl>
Para: Angel Andrés Morales Ayala <angel.morales@gimlagunablanca.cl>
Cc: Alex Bahamonde <alex.bahamonde@gimlagunablanca.cl>, Rodolfo Barrientos <rodolfo.barrientos@goremagallanes.cl>

3 de mar

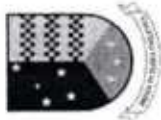
Estimado Angel buenas tardes, junto con saludar, en la siguiente tabla resumo la información solicitada, incorporé otros montos que pueden ser relevantes:

Código RUT	Proyecto	Año Supuesto	UTM Aylar Cerrado 2019 a 2021 (4)	Suma	Monto Consorcio (3)	Monto Construcción (5)	Monto Instalado (6)	Monto IIR por obra (6) - (8)	Monto Disponible con Cargo Bono Fpae 2021 (8) - (9)	Monto que se puede suplementar sin pagar UTM Aylar (9) - (10)
40015894	Conservación y Remodelación Ex Posta Villa Tehuelches para fines Habitacionales	2019	\$ 96.706.000	Consultorias	\$ 2.800.000	\$ 2.600.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 200.000	\$ 63.118.000
				Obras Civiles	\$ 30.768.000	\$ 30.768.000	\$ 27.424.443	\$ 3.343.557	\$ 0	
40035722	Construcción Vivienda Educación - Villa Tehuelches	2021	\$ 101.956.000	Obras Civiles	\$ 99.991.000	\$ 97.887.913	\$ 20.356.438	\$ 77.531.475	\$ 2.103.087	\$ 1.010.000
				Equipamiento	\$ 955.000	\$ 952.000	\$ 0	\$ 952.000	\$ 3.000	

El análisis se debe generar en función del nuevo presupuesto para finalizar la obra, y desde allí, ver si les alcanza lo disponible y/o si deben solicitar un suplemento de recursos con cargo al marco presupuestario 2023.

Si estimas podemos juntarnos en la tarde vía remota para resolver dudas.

Quedo atento, saludos cordiales.



Ignacio E. Agulla Garcés
Analista de Proyecto
Ingeniero Civil Industrial
Unidad de Inspección y Control de Proyectos
División de Presupuesto e Inversión Regional
Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Roca 898, Punta Arenas, Chile
Tel.: (56-61) 2203700
www.goremagallanes.cl